BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolarin que correspondan al distrito, dispondrán que se die un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo

digitito, dispussival que se la conservat de la cecido del número siguiente.

Los Seuretarios cuidarán de conservar los Bolatinas de conservar los Bolatinas e describados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial à 4 pesetas 50 céntimos el trimestre. S pesetas al semestre y 15 pesetas al Bão.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

pagadas al solicitar la suscricion,

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Antoridades, escepto las que seas à instancia de porte no pobre, se inserta-rán oficialmente; asimismo cualquiet annasio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular prévio el pago ade-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de insertion.

PARTE OFICIAL.

(Gacata del dia 24 de Marzo) PERSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en au im-

portante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA. Secretaria.—Negociado 5.º

El Ilmo, Sr. Director general de Administracion local, con fecha 15 del actual, comunica à este Gobier-

no la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Diez y otros, ex-Con-cajales de Grajal de Campos, contra providencia de ese Gobierno, por la que les declara responsables de varias cantidades por indemnizacion à la vinda é hijos de D. Luis Santos Rodriguez, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez dias, à contar desdo la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los i documentos o justificantes que consideren conducentes à su derecho.»

Lo que se publica en este perió-dico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Leon 23 de Marzo de 1892.

El Gobernador. José Movillo.

seccion on Possingo.

Mines.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Ro-driguez Vazquez, como apoderado de D. Cirilo Maria de Ustare, vecino

de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Go-bierno de provincia, en el dia 29 del mes de Enero último, a la una y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo demasia á la mina de carbon llamada Peral, sita en termino de Taranilla, Ayuntamien-to de Renedo de Valdetuejar; haco la designacion de la citada demasia en la forma siguiente:

El espacio franco que hay entre dicha concesion Perat y la titulada

Intriga.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, la admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edic to, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. Loon 5 de Marzo de 1892.

José Noville.

Hago saber; que por D. José Rodriguez Vazquez, como apoderade de D. Cirilo Maria de Ustara, vecino de Hilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 29 del mes de Encro último, á la una y media de su tarde, una solicitad de registro pidiendo demosia à la mina de carbon llamada Piscaya, sita en término del pueblo de Prade, Ayun-tamiento del mismo; hace la designacion de la citada demasia en la forma signiente:

El espacio franco que existe en-tre dicha concesion Viccaya y la nombrada Vigon.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ad-

mite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se acuncia por medio del proscute para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, pue-dan presentar en este Gobierno sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo é parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minoria vigente. Leon 5 de Marzo de 1892.

José Movilla.

Por decreto de este Gobierno, fecha de ayer, le ha sido admitida à D. Benito Fernandez, la renuncia presentada de su registro núm. 350, de la mina de hulla nombrada La Flor, en término del Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar; declarando en su consecuencia el terreno que la comprende france y registrable, salvo mejor derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y Reglamento vigente del ramo.

Leon 16 de Marzo de 1892.

Et Gobernador.

José Mavilla.

Montes.

En 11 de Diciembre último he dictado la providencia siguiente:

·En el expediente instruido à instancia de los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Susañe y Valdeprado, sobre re-conocimiento de mancemunidad de pastos con el pueblo de Anllares. Resultando: que per concordia de

los dichos pueblos con el de Anilares, en que aparece del testimonio de la escritura de compromiso, otorgada cu 23 de Febrero de 1808, se consignaron los derechos que à ca-da pueblo se reconocian, con motivo de les pastes de les términes de aquellos, y principalmente en los del rio Zoroneillo, o sea desde la puente de Gonzalo Pestaña hasta la collada de San Antonio, aguas vertientes á dicho río en donde podian pustar con sus ganados los vecinos de los pueblos referidos:

Considerando: que la escritura referida tiene perfecto valor real, y por ella se viene en exacto cenoci-mica to del derecho reconocido à los pueblos de Susañe y Valdeprado, á los pastos del terreno situado en la jurisdiccion de Anllares, en la vertiente que está al P. del rio Zoroncillo, desde el puente de Gonzalo Pestaŭa hasta el alto del puerto de San Antonio, mancomunadamente y conforme á las reglas taxativamente señalados en dicha escritura:

He acordado declarar el derecho à los pastos según queda expresado, sin que los de Anllares puedan impedir el disfrute que tienen recono-cido y han venido respetande, con sujecion a los disposiciones foresta-

les vigentes...
Y no habiendo recurrido contra la misma ninguna de las partes in-teresadas, se declara firme y afectiva a los efectos que la misma deter-

Leon 21 de Marzo de 1892.

El Gobernador, José Novilla.

El dia 23 de Abril próximo y hora do las doco de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldia de Barrios de Luna, con la misma formalidad que la primera, la segunda subesta de los 20 metros cúbicos de madera que tienen asignados en al plan de aprovechamientus forestales vigento, los pueblos do Micantes y Mi-fiora, debiendo sujeturse el rema-tante a las condiciones publicadas en el Boletin oficial de la provig-

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de todos los que deseco interesarse en la subasta.

Leon 22 de Marzo de 1893.

El Gobernader José Novillo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Depositaria-l'agaduria de esta provincia existen, entro otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que a continuacion se detallan, los cuales, segun resulta de los natecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfectos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio do este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-l'agaduría las citadas obligaciones,

mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran ca su poder, dentro, precisamente, del término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado Bolatin oricial; previniendoles que trascurrido dicho plazo no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se reslicen, pasado aquel término.

óm ero de la	Número dei	Nombra del comprador è radimente	Procedensia de la finca é consc	Término monicipal en que redican	Clasificación	Part 1	FECHA del vencimiento			Su importe
uobia.	inyantario					e que	Dis	Ун	Al-	Pesetta
4.776	48.594	Jeaquin Nuñez Franco	Clero	 Toralino	Rústica	4	3	Mayo	! 1874	251
		El mismo	Idem	Idem	ıdsm	5	*	Idem	1875	
•	•	El mismo				ß		Idem	1876	
*~~	40.404	El misme	Idem	Idem		8		Idem	1878	
4.778 4.780		Simon Prieto	Idem		Idem Idem	15		Idem Idem	1874 1885	
4.750		El mismo		Idem		16		Idem	1886	
;		El mismo.		Idem		17		Idem	1887	
•	. !	El mismo	Idem	Idem	Idem	18	,	Idem	1888	107
•	»]	El mismo		Idem		19		Idem	1889	
أيمس	40.00	El mismo	Idem	Idem		50		Idam	1890	
4.781 4.782	48,309	José Rodriguez Felipe Juan Fernandez Llamazares	Idam	Cautegeira	Idem	4		Idem Ide m	1877 1874	
4.702		El mismo				5		Idem	1875	
ایت		El mismo			Idem	6		Idem	1876	
4.94)	145	José Tojerina	Idem	Leon	Urbana	3	4	Idem	1874	207
>>		El mismo				4		Idem	1875	
		El mismo		Idem	Idem	5		Idem	1876	
*		El mismo El mismo	Idem	IdemIdem	Idem Idem	6		Idem Idem	1877 1878	207 207
1				Idem		8		Idem	1879	207
. i		El mismo				ğ		Idem	1880	
»		El mísmo			Idem	10		Idem	1880	207
		El mismo			Idem	. 11		Idem	1882	207
		El mismo			Idem	12		Idem	1888	
4.942		Melguisdes Balbueus El mismo	Idem		idem	3		Idem Idem:	1874 1880	60
"		El mismo	Idam	Idam	Idem.,,	10		Idem	1887	60
» i		El mismo				iĭ		Idem	1882	
'n			Idem	Idem		12		Idem	1883	
•		El mismo		Idem	Idem	13		Idem	1884	60
→		El mismo	Idem	Idem	Idem	14		Idem	1885	60
•		El mismo				15		Idem	1886 1887	60 60
:			Idem		Idem	16 17		Idem Idem	1888	
"	;	El mismo.			Idem	18		Idem	1889	
. 1		El misico			Idem	iğ		Idem	1890	
•		El mismo	Idem	Idem.4	Idem	20	1, 36	ĭdem	1891	60
4,943	48.638	Felipe Moro	Idem	Gimenez da Jamuz	Idem	4		Idem	1875	
• 1		El mismo	Idem	Idem		- 5		Idem	1876	
4.943	43.427	El mismo		IdemValdespino Ceron	Idem Idem	14 8		Idem Idem	1885 1874	21 155
4.940	40.461	El mismo			Idem	4		Idem	1875	155
اَدْ	, ,			ldem		5		Idem	1876	
.	b -	El mismo	Idem		Idem	6		Idem	1877	155
•				Idem		7		Idem	1878	155
•		El mismo	Idem	Idem		.8		Idem.	1879	155
•		El mismo	Idem		Idem Idem	10		Idem Idem	1880 1881	155 155
;		El mismo.	Idem		Idem	ii		Idem	1882	155
;		El mismo.		Idem		12		Idem	1888	155
		El mismo	Idem	[dem	Idem	13	,	Idem	1884) 55
۵ .	»	법 mismo.,	Idem	Idem	Idem	.14	- -	Idem.	1885	156
•		El mismo			Idem	15		Idem	1886	155
:		El mismo El mismo	Idem		Idem Idem	16 17		Idem Idem	1887 1888	155 155
;		El mismo			Idem	18		Idem	1888	155
,		El mismo		Idem		19		Idem	1890	
		El mismo	Idem,		Idem	20	ъ	Idem	1891	155
4.945		Tomás Fernandez	Idem	Leon	Urbana	19	14	Idem	1890	54
* 0.40	. ,,,,,	El mismo	Idem	[Idem	Idem	20	•	Idem	1891	54
4.946 4.950		Lorenzo García	Idem		Rustica	20		Idem) Idem	1891 1873	71 75
*,000	40.100	El mismo	Idem		Idem	3		Idem	1874	75
. 1		El mismo.		Idem		ğ		Idem	1889	75
		El mismo	Idem	ldem	Idem	10		Idem	1884	75
*		El mismo	Idem	Idem	Idem	11		Idem	1882	75
4.951		Mauricio Gonzalez				2		Idem	1873	330
952		El mismo				3		Idem Idem	1874 1874	330 235
.117	48.924	Agustin Perez	lidem	Almanza y otros		19		Idem	1891	200 52
5.118	48.915	José Melendez	Idem	Huorgas y Torre	Idem	2		Idem	1874	125
•		El mismo	Ilem	Idem	Idem	ä	,	Idem	1875	125
2	. !	El mismo	Idem	Idem	Idem	4		Idem	1876	125
•	•	El mismo	Idem	Idem	Idem	5		Idem	1877	125
;		El mismo				13		Idem	1881	125
;		El mismoEl mismo				13		Idem Idem	1885 1889	125 125
,	1	El mismo.	Idem	Idem	Idem	រែ		Idem	1891	125
5.121		José Cascallana	Idem	Rebollar y otros	Idem	iöl		Idem	1882	102
0,141		El mismo						Idem	1883	102

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
5, 1217	49 060	OjJosé Cascallana	Clero	Reholler v otros	Rústicai	131	20 Maye	18850	102 50
0.121	20.00	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	Idem	1886	102 50
		El mismo	Idem	Idem.	Idem	15	> Idem	1887	102 50
- 1	- 1	El mismo	dlem	Idem	Idem	16	» Idem	1888	102 50
- 1		El mismo	Idem :	Idem	Idem:	17	» Idem	1889	102 50
		El mismo.	Idem	Idem	Idem	iś	a Idem	1890	102 50
	•	El mismo.				19	Idem	1891	102 50
5.791	45 441	Antopio Evia	Idem	Villagage v Voldefragns	Idem	2	18 Idem	1875	47 70
3.101	40.44	El mismo.	Idom	Idem	Idem	3	Idem	1876	47 70
• 1	•	Eì mismo			Idem	ΙĂ	Idem	1877	47 70
e	40 000	Hipolito Perez				3	19 Idem	1875	92 75
5.792	48,802	El mismo	110000	Titan	Idom	15	Idem	1888	92 75
₽ °~.ь	40.00			San Millan	Idem	18	11 Idem	1890	170
5.847	49 394	Mignel Clemente Amez	Inem	San annan	Idem	15	20 Idem	1889	252 50
5.849	49.39	Gaspar Alonso	Itaeu	Valuaras,	Idem	16	Idem	1890	252 50
•	•		Idem	ru-	Idem	17	• Idem	1891	252 50
, , , , ,	1		idem		Idem	14	21 Idem	1888	1.800
5.852	738	Francisco Balbuena Rodriguez	idem	Yillabatter y Azadinos		15	Idem	1888	1.800
	***	El mismo		ldem	10em	19	8 Idem	1882	100 15
5.853	49.382	Pablo Ferroras	Inom	Villahornate					30 »
5.930	45.312	Saturnino Marcos Vidal	idem		ldem	6	9 Idem	1882	
•	•	El mismo	Idem	[Idem	Idem	- 7	• Idem	1883	30 ×
•	٠ ھ	El mismo				. 9	› Idem	1885	30 >
	Þ	El mismo		Idem		10	Idem	1886	30 ×
5.931	45.30	Matias Diez Can-eco	Idem	Ruiforco	Idem	6	12 Idem	1882	80 .
5.933	45.813	Dacio Velzuz y Ramos	Idem	Barrios	Idem	6	23 Idem	1882	50 75
6.045	45.315	Francisco Pedro García Diez			Idem	91	10 Junio	1882	230
7.067	45.326		Idem	Barrio de la Tercia y otros	Idem	2	31 Mayo	1882	50 ▶
		El mismo	Idem	[Idem	Idem	3	[dem	1889	50 »
	,	El mismo	Idem	Idem	Idem	4	ldem!	1884	50 »
		El mismo	ldem	Idem	Idem	10	∍ Idem[1890	50 ≯
							at .		
							TOTAL	1	16.752 10

Leon 7 de Marzo de 1892.—Eduardo del Rio y Pinzon.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al próximo mes de Abril, y se les advierte que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incursos con el 1 por 100 mensoal de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	į	Vencimientos	Importe Pesetas Cts
Mannel García Robles	Carbajal de la Legua	Rustica	Clero	20	2 A	bril 1892	40 5
Antoniò Gonzalez Garcia	Hugeres de Gordon	3	0.0.0	1 -;		> }	14 0
Urbana Garcia Flerez				•))	35 5
Joaquin Garcia	Carbaial de la Lague	1. [,	17		55 5
Fernando Gomez	Almango		,		24		200
Viceles General	Fontoche			19		, ,	25
Nicolas Garcia	I a Daffara			18		>	700
Valentin Ugidos Garcia	Villagia	1 .		10	2		331
Cayetano Fernandez Piñan	Nazinnos	1 :		, ,		» 1	530 5
Mateo Fernandez Garcia	Company del Pia		1	Í	24	[[54 5
Miguel Gutierrez Sahagun	Velennin de Ti Tuen	Tinhona	•			, , , ,	458
Francisco Carreño	Villahoeneta	Disting			-1		53 5
Joaquin Rodriguez	Villatiornate	nusiica	,	17	10	1. 1	28 1
Roman Balbuena	Pulsaise 3- Music	,		1 **	9.	, ,	17 2
				;	9		33 7
José Lopez Perez	Posaulila	,		16	9	• •	525 2
Andrés Concellon y companeres	Benavides	х х				· . ·	34
Pablo Fernandez	ittosequino			•	20 24	» »	
erónimo Fernaudez y Fernandez				•			87.5
Lorenzo Prieto Perez,				•		z Z	117 5
Pablo de la Hera Bargas					I -	> +	555 5
Santiago Martinez	Lagunt de Negrillos	•		>	26	> >	100
Agustin Martinez y Martinez	Cuevas	, »		•		3 D	56 2
Juan Alonso y otros	Leon			. <u>*</u>		• 4	175 2
Antonio Castrillo				15	16	. >	915
Vicente Quijano	Leon	•		-:	25	, ,	355
Policarpo Mayorga	Arenillas			8.°	-	, ,	462
Miguel Alouso	Astorga	Urbana		*			1.051
Domingo Garcia	Velencia de D. Juan	Rústica		5.°		» •	55 3
Evaristo Blanco Fernandez		Urbana	· ·	3.°	l.*	, ,	120 5
Miguel Morán, hoy el Ayuntamiento		l.					·
de Astorga		χ.		D	3	» »	850 ;
Miguel Garcia Carreras	.}	,	ì		5	3 72 C	261 1
Miguel Garcia Carrerss	Veldedo	Rústica	20 por 100 de propios		1."	* *	325 0
61 mismo	. 3	*	80 idem idem		2		1.300 0
Manuel García Vizan	La Bañeza	>	20 idem idem		9		128 3
El mismo	. 3	*	80 idem idem		3	» »	513 2
luan Garcia	Pradorrey	,	20 idem idem		12	> 1	18
Աl mism		3	80 idean idem			P 2	72
Fomds Moran	Combarros	,	[20 idem idem				22 7
El mismo		-	80 idem idem			s s	90 8
Juan Prieto Campanero			20 idem idem			» »	86 1
El unismo		*	80 idem idem		2	, ,	344 4
José Gonzalez Perez			20 idom idem		15	, ,	12
El mismo	.+	> .	80 idem idem			, ,	1 48
Constantino Martinez	Leon	•	20 idem idem		29		23
El mismo		,	80 idem idem			, ,	92
edro Miñambres	Villibatie		Estado		·β	. ,	85

CUERFO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Relacion de las operaciones que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe acompañado del parsonal auxiliar necesario, que darán principio en los dias y minas que à continuacion se expresan:

Feehaz	Número del expediente.	Minas	Mineral	Terminos	Interesados	Operacion
		Eloina		Robledo	D. José Quiŭones	Reconocimiento y demarcacion.

Leon 22 de Marzo de 1892.—El Jogeniero Jefe, Andrés Pellico.

A YUNTA MIENTOS.

Alcaldia constitucional de Palacios del Sil.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el dia 14 del actual el mozo Isidoro Escudero Fernandez, número 10. hijo de Francisco y Magdalena, naturales del pueblo de Valseco. y presentándose su padre dijo que su hijo se habia ansentado el dia 20 de Abril del año 1889 sin que pueda precisar su paradero, se le cita por el presento para que comparezca en esta Alcaldia en el termino de 20 dias, para ser medido y exponer lo que tenga por conveniente, de no rerificario se le formara el expediento do profugo, con la penalidad que la ley señala. Palacios del Sil Febrero 20 de

1892 .- El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldia constitucional de Mansilla de las Mulas.

Terminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1890 à 1891, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 dias contados desde el de la inser-cion del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cualquiera vecino y producir las reclamaciones que consideren epor-tunas, advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten fue-ra del indicado plazo.

Mansilla de las Mulas 14 de Marzo de 1892 .- El Alcalde, Juan Pacios. -El Secretario, Francisco Leonardo Blanco.

Alcaldia constitucional de Zetes del Paramo.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à los ejercicios económicos de 1888 a 89, 1889 a 90 y de 1890 a 91, se hallan expuestas al público en esta Secretaria por término de 15 dias. a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean conviguientes, pues pasado diche plazo no serán atendidas.

Zotes del Paramo á 11 de Marzo de 1892.-El Alcalde, Rafael Cazon.

JUZGA DOS.

D. Jesús Fernandez Lomana, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su par-

Por el presente se cita y liama à los que so crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada a su fallecimiento por D. Luis Rodriguez

párroco que fue de Benazolvo, que D. Ventura y D. Isabel, sus her-manos, D. Maria y D. Elentera Rodríguez Prieto, hijas de su her-mano D. Baltasar, D. Sergia Delgado Rodriguez, hija de su herma-na D. Candida y D. Petra y don Bernardo Gonzalez Rodriguez, hi-jos de su hermana D. Francisca, para que en el término de treinta dias, à contar desde la insercion en el Boletin oficial, de la provincia, comparezcan á deducirle en este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en este dia, en el expediente de declaración de horederos, solicitado por estos últimos en atencion à no haber beclio, el D. Luis, en el testamento que otorgo, institucion da herederes.

Dado en Valencia de D. Juan á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos .- Jesús F. Lomana .- El actuario, Silvano Pa-

D. Pedro Alija Martinez, Juez municipal de este Ayuntamiento de Quintana del Marco.

Hago saber: que á las diez de la mañana del dia trece del próximo mes de Abril y año del sello, se subasta por este Juzgado y estrado del mismo, como de la propiedad de Fabian Mendez Cutierrez, vecino que fue de Quintana del Marco, y à instancia de D. Cayetano Alija Martinez, vecino del expresado Quinpara con su importe hacer | pago de pesetas al mismo, costas y

gastos, y son los siguientes: 1.º Una tierra término de este pueblo de Quintana del Marco, al valle de la estacada, cabida do dos heminas, linda al Naciente Agustin García, Poniente Manuel Charro, Mediodia Polonia Mendez, tasada en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho termino al pago del monte, à los acciteros, cabida de hemina y media, linda Naciente tierra de Manuel Charro, Mediodia camino del monte, tasada

en veinticinco pesetos.
3.º Otra tierra en dicho termino al barrero, cabida de hemma y mo-dia, licda Naciente Manuel Charro, Mediodia viña de herederos de Antonio Casado, tasada en treinta pe-

setas. 4.° Otra en dicho termino y pago, cabida de hemina y media, trigal, secana, linda Naciente Manuel Charro, Mediodia herederos de Antorrio Casado, Poniente Manuela Charro, tasada en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho termino y pago, trigal, secana, cabida ha-mina y media, linda Naciente Ma-nuel Perez, Mediodia camino del mente, Poniente Manuela Charro,

tasada en treinta pesetas. Otra tierra en dicho término y pago de la laguna, centenal, se-cana, cabida de des heminas, linda Naciente Gregorio de las Heras, Me-Malagón, natural de Villamañan, y I díodía camino de la laguna, Ponien-

te Cayetano Alija, tasada en trein-

ta pesetas.
7.º Otra ticora en dicho termino sitio, cabida de una hemina, linda Naciente Manuela Charro, Ponisote Antonio Rubio, Norte el valle de la estacada, tasada en quince pe-

setas. 8.° Otra tierra en dicho pago, más al Poniente, cabida de hemina y media, linda al Naciente tierra de Manuel Perez, Poniente José Gonzalez, Norte valle de la estacada, tasada en treinta pesetas

9.° Otra tierra en dicho término y pago valle de la sierpe, cabida de dos heminas y media, centenal, se-cana, linda Nacionte etra de Francisco Fernandez, Mediodia debesa vieja, Poniente tierra de Manuel Rubio, tasada en cuarenta pesetas.

 Otra tierra en dicho término. al pago de la vega nueva, cabida una hemina, trigal y centenal, secana, linda Naciente Fabiair Calvo. Mediodia senda del pozo, Poniente Nicolás Bonavides, tosada en veinte pesetas.

11. Otra tierra en diche términe y sitio al chozo, cabida una hemina, linda Naciente Jacinta Dominguez, Mediodia Manuel Gutierrez, Poniente Manuela Charro, tusada en veinte pesetas.

12. Otra tierra en dicho término y pago de los gatineros, cabida una hemina, centenal, secana, linda al Naciente rio Orvigo, Mediodia tierra de Santos Charro, Norte Cayetano Alija Charro, tasada en veinte pesetas. 13. Otra tierra en dicho término

y pago del camino de Valcabado, cabida una hemina, centenal, secana, linda Naciento Manuel Veciuo, Mediodía Bernardino Fernandez, Poniente Nemesio Fidalgo, tasada en

veinte pesetas.

14. Otra tierra en dicho término y pago del malvarisco, trigal, secana, cabida de das llominas, línda al Naciente otra de Fabian Calvo, Mediodia Victoriano Rubio, Poniente Manuel Gutierrez, tasada en cin-

cuenta pesetas.
15. Otra tierra en dicho termino y pogo, trigal y centenal, secana, cabida dos heminas, linda Naciente tierra de Pedro Tocino, Poniente Francisco Dominguez, Norte Dionisio Simon, tasada en treinta pesetas.

16 Otro tierra en dicho término v pago cabecera de los sargos, centenal, socuua, cobida de una hemina, que linda Naciente tierra de Manuel Gutierrez, Peniente Schastian Fernandez, tasada en treinta pesetas.

Otra tierra en diche término y sitio do llaman los gallos, cente-nal, secane, cabida de una hemina, linda al Nacicate con praderia, Mediodia tierra de Andrés Vecino. Norte tierra de Mariano Charro, tasada en quince pesetas.

18. Otra tierra cu dicho término do llaman el valvarisco, centenal,

secana, cubida do una hemina, iín-da al Naciento con el rio Orvigo, Mediodia Dionisio Simon, Poniente Manuel Charro, Norte Joaquin Martinez, tusada en quince pesetas.

Total general cuatrocientas ochenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones anotadas, y consignar anteriormente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y conformarse solo con testimonio del remate.

Juzgado municipal de Quintana del Marco y Marzo diez y seis do mil ochocientos noventa y dos.—El Juez, Pedro Alija.—Por su mandado, Francisco Alija Perez.

Juzgado municipal de Villayandre.

Hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por término de 15 días, en los cuales los aspirántes presentarán sus solicitudes documentadas, pues transcurridos que scan desde da insercion en el Boletin oficial de la provincia, se procederá al nombramiento en el aspirante que mejores condiciones reuna para desempeñar dicho cargo.

Villayandre 1.º de Marzo de 1892. -El Juez municipal, Felipe Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS EN JOARILLA

En subasta voluntaria, que tendrá lugar el domingo 3 de Abril, á las doce de la mañana, en esta ciudad, y casa do D. Cayo Valbuena, se vende un grupo de fincas, sitas en el pueblo do Joarilla, partido judicial de Sahagun, portenecientes à la Capellanía titulada de San Pedro Apóstol, bajo el tipo de 8.250 pesetas: siendo coudicion precisa para tomar parte en dicha subasta, depositar el 10 por 100 de dicha cantidad, en el acto del remate.

Las demás condiciones de venta. estarán de manifiesto en la casa sefialada para el remate.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial.